

NUMERO: CINCO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D. Tomás Gutiérrez Plaza (PRC)

D^a. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D^a. Zoraida Hijosa Valdizán (PSOE)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y ocho minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, y antes de comenzar a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se cede por la Presidencia la palabra a Secretaría, que da lectura a un escrito del Sr. Concejel D. Guillermo Gutiérrez Gómez, de fecha 30 de mayo de 2018, mediante el que dicho Concejel informa de su ausencia desde los días 1 al 10 de junio, debido a un asunto personal ineludible, y, a continuación, a un escrito de la Sra. Concejala D^a. Victoria Callejo Touriño, registrado el día 7 de junio de 2018, mediante el que dicha Concejala expone que su falta de asistencia al Pleno Ordinario de hoy, 7-6-2018, es debida a la irresponsabilidad e ineficacia de hacer dos plenos seguidos, uno extraordinario para los Presupuestos, cuando se podían haber debatido en el Pleno Ordinario, ya que casi no hay puntos en el Orden del Día, y que le parece un despilfarro de las arcas públicas y una desconsideración a la ciudadanía.

El Sr. Alcalde manifiesta que le molesta especialmente que la Sra. Callejo se valga una vez más de la sorpresa, pues un minuto antes del Pleno presenta este escrito, que como no está ella presente no la va a responder, aunque pone en tela de juicio su responsabilidad, y

que él está ocho horas en el Ayuntamiento, mientras que otros vienen a las Comisiones y Plenos, pero que sabrá ella cómo hace las cosas, afirmando él que hay cosas mucho más importantes para Reinosa, los reinosanos y los que tienen un compromiso con nuestra Ciudad.

Seguidamente, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2018.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018 (ordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.- Se da cuenta de la Resolución nº 532 de la Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 2018, que es del siguiente tenor literal:

“Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, los días 11, 12 y 13 de mayo de 2018, ambos incluidos.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Miguel Ángel Fernández Higuera, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, los 11, 12 y 13 de mayo de 2018, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2018.- El Sr. Alcalde explica que se trata de cuatro facturas que entraron a últimos del año pasado y pueden reconocerse en el 2018, y que para aprobarlo es preceptivo este trámite en el Pleno, indicando el total de las partidas afectadas. Concluye que prácticamente no supone nada para el Ayuntamiento. Y, a instancias de la Sra. Mantilla, explica que las facturas se emiten sobre material eléctrico y sobre material deportivo.

Finalmente, se procede a la votación.

Vista la Propuesta de Alcaldía, en la que se expone que, ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, y visto el Informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, por lo que se propone al Pleno la adopción del acuerdo que seguidamente se transcribe.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PRC, PP y PSOE), ACUERDA:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes , correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

PARTIDA	IMPORTE
165.213,00	752,83
165.221,00	276,85
231.221,00	623,68
342.221,99	290,40
TOTAL	1.943,76

2º.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas de las cuales se realizó la correspondiente retención.

CUATRO.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LEY 15/2010 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

- El Sr. Alcalde recuerda que, como todos los trimestres, tiene que venir al Pleno el devenir del Ayuntamiento en relación con este asunto. Explica que el Ayuntamiento está pagando en 11,40 días, afirmando que, prácticamente, se pagan las facturas ipso facto, según llegan al mismo. Considera que es un éxito de todos los Concejales y, fundamentalmente, de los empleados públicos municipales que lo hacen posible, destacando la armonía económica del Ayuntamiento, de lo que, a su entender, deben estar muy orgullosos, todos, sin excepción, viendo cómo los proveedores, a diferencia de la situación anterior (con sus problemas), comprueban que hoy en día el Ayuntamiento les facilita su funcionalidad económica gracias a estos pagos inmediatos. Por último, explica que, al constatar que los emprendedores y empresarios cobran de forma pronta y concisa, se ve la envidiable situación económica del Ayuntamiento, que está a punto de conseguir el endeudamiento 0, afirmando que es un éxito de todos los Concejales y de todos, en general, a quienes da la enhorabuena.

El Informe de la Sra. Tesorera, referente al Primer Trimestre de 2018, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es del siguiente tenor literal:

“El art 4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , señala que los Tesoreros o en su defecto , Interventores de las Corporaciones Locales , elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local , que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo . Respecto al trimestre que se analiza , se han realizado 8 pagos fuera de plazo , por importe de 6.712,26 € . El art 3 del citado texto legal , indicaba en su apartado 1 que , la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra , o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato . = Sin perjuicio de su presentación y posible debate en el Pleno de la Corporación Local , dicho informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda , y en su respectivo ámbito territorial , a los de las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía , tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales . = La Ley 11/2013 , de 26 de Julio , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo , en el Capítulo II , de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , modifica la Ley 3/2004 señalando que , el plazo de pago será de 30 días naturales , pudiendo ser ampliado mediante pacto de las partes sin que en ningún caso se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales . No obstante , y desde la entrada en vigor de la Ley que se señala , el

plazo de 30 días desde la recepción o prestación del servicio de la normativa anterior , pasa a 30 días desde la recepción para aprobar la factura y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago .= Por su parte la Ley Orgánica 9/2013 , de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente tenor literal " las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que en el momento de entrada en vigor de esta Ley es de treinta días ". La Administración por tanto dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de bienes o prestación de servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad , y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo , según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente , o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra , según corresponda . = A lo largo de estos años , el legislador ha aprobado varias reformas a la Ley 3/2004 y 15/2010 , entre las que cabe destacar : el Real Decreto 4/2013 de 22 de Febrero , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo , la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público , la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público = En cumplimiento de lo señalado , se emite el presente informe referente al 1º trimestre de 2018, al que se adjuntan los 3 anexos correspondientes . = Referente al PMP (periodo medio de pago) y en cuanto al trimestre que se analiza , ha sido de 11,40 días lo que supone el cumplimiento de los criterios establecidos por la legalidad vigente , respecto al periodo que se analiza . Se ha realizado fuera de plazo el pago de 8 facturas , correspondiente a suministros municipales de luz y gas , respecto a las cuales el visto bueno del servicio técnico municipal , ha excedido los períodos legales de pago = El PMPP (periodo medio del pendiente de pago) es de 405,57 días , correspondiente a 10 facturas que se encontraban pendientes de pago dentro del período legal , y 20 documentos que habían rebasado el período , imputables , 3 a servicios realizados en el matadero municipal , y 17 a facturas de suministro eléctrico pendientes de aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial . = El Real Decreto 635/2014 , de 25 de Julio , por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas , estableció una nueva forma del cálculo del período medio de pago , que mide el retraso en el pago de la deuda comercial , en términos económicos , como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley de Contratos y en la Ley 3/2004 . Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas . Sólo se tendrán en cuenta para estos cálculos las facturas expedidas desde el 1 de Enero de 2014 . Realizados los cálculos del trimestre que se analiza respecto al Ayuntamiento , los datos obtenidos son los siguientes :=
Ratio operaciones pendientes de pago : - 26,89= Ratio operaciones pagadas :
- 21,78= PMP período : - 22,56"

Visto el asunto en la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018:

“• *¿Cómo van las obras de los Presupuestos Participativos? Fue una propuesta de REC a los Presupuestos de 2016, estamos en mayo del 2018 y está sin terminar alguna de las propuestas vecinales ganadoras. ¿Cuándo comienza el proceso de los siguientes Presupuestos Participativos?*”

El Sr. Alcalde manifiesta previamente que, por bonhomía entre los Concejales, se quedó en que no deben hacer juicios de valor en las preguntas, que de esta forma se responde a sí misma, que sabrá por qué lo hace y que igual le queda poco, cediendo a continuación la palabra al Sr. Santos.

El Sr. Santos Gómez, quien previamente manifiesta que le resulta extraño responder a preguntas de alguien que se ausenta (dice que hay personas que sí motivan su ausencia, viendo que no es éste el caso, por lo que ve también falta de responsabilidad y él se siente muy molesto), contesta a su vez lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

De los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Reinosa del año 2017 surgieron cuatro propuestas:= El arreglo y puesta en valor de la parte trasera de la Iglesia de San Sebastián, obra que está finalizada a falta de alguna mejora que se pueda hacer en el futuro.= Otra propuesta surgida del proceso participativo fueron las actividades en el IMPLUVIUM, que se ha estado realizando durante la primera parte de este año y que esperan continuar próximamente.= Asimismo, la mejora del Parque Fluvial de la Avenida Naval fue otra de las iniciativas más votadas. Esta obra está cerca de finalizarse en lo que se refiere a la parte en que el Ayuntamiento puede comprometerse. Recordar que para esta obra el Ayuntamiento, desde la Concejalía de Obras, ha aumentado el presupuesto inicial, de 25.000 euros, en 20.000 euros más para la instalación de la pista. Decir que esta obra quedará totalmente solventada al finalizar los trabajos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.= Y, por último, la obra de la calle Castilla, que, como ya se comentó en las asambleas de los Presupuestos Participativos y en la Comisión de Seguimiento de la que los Portavoces de este Pleno son partícipes, es una obra que no debió superar el filtro técnico, pero lo hizo, y ahora existe un compromiso de este Equipo en la búsqueda de financiación para llevar a cabo esta obra.= De igual modo, pregunta la Sra. Callejo por los Presupuestos Participativos de 2018. Y es ahora, cuando el Ayuntamiento va a tratar los Presupuestos en Pleno, cuando creen que es el momento de iniciar el proceso de participación.= De nuevo, los Presupuestos planteados cuentan con una partida de 100.000 euros para los Presupuestos Participativos, y desde aquí invita a todos los vecinos de Reinosa a participar de la primera reunión de los Presupuestos Participativos, el 12 de junio, en la Sala de la Chimenea de la Casona.= Esperan contar con la participación de todos aquellos que lo deseen.

La Sra. Mantilla Rozas, respecto a la manifestación previa del Sr. Santos, manifiesta a su vez que el mismo está haciendo un juicio de valor.

El Sr. Santos Gómez replica que sí, pues está muy molesto, en lo que insiste.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018:

“• *La nueva Ley de Contratos nos obliga a tener sede electrónica. ¿Cómo vamos a poder cumplirla?*”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El pasado 9 de marzo, miembros de este Equipo de Gobierno y técnicos del Ayuntamiento de Reinosa asistieron a la presentación del Plan para la implantación de la

sede electrónica en municipios de menos de 20.000 habitantes. Están en contacto directo con la Dirección General de Organización y Tecnología, dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia, para adherirnos de manera prioritaria al futuro convenio que regulará la sede electrónica que va a poner a disposición de estos municipios el Gobierno de Cantabria.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018:

“(…), recordando la respuesta anterior del Sr. Fernández Higuera a preguntas suyas, pregunta ahora qué motiva suprimir una hora de limpieza en el CEPA de Reinosa por la mañana, y si ese motivo es la causa de que no vuelva.”

El Sr. Fernández Higuera contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La hora a la que se hace referencia no está en el contrato que tenemos con la empresa adjudicataria de limpieza, ya que no se refiere a ningún centro de competencia municipal.= No obstante, se incluirá una hora diaria para el aula de 6º de Primaria, en la confección del próximo Pliego, vista su necesidad para el futuro del centro educativo Alto Ebro.

► La Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, formula el siguiente ruego (pasado por escrito a Secretaría):

- El aplazamiento del Pleno Extraordinario convocado para mañana viernes, 8 de junio, (lo que ya fue acordado por todos los Portavoces en la Junta celebrada el lunes, 4, y que después el Alcalde revocó), al menos, hasta que estén presentes todos los Concejales Populares, máxime cuando está comunicada la ausencia en la Ciudad, en tiempo y forma, y, aún así, a sabiendas de ello se convoca.= Consideran que, pasados más de cinco meses sin el Presupuesto, esperar unos días más no será tan grave y bien pudiera celebrarse el Pleno Extraordinario la siguiente semana, lo que por otro lado sería positivo, pues eso permitiría llevar a Pleno un Presupuesto completo, pues de celebrarse mañana viernes no será el Presupuesto General, si no se aprueba el Presupuesto de la empresa municipal EMUPROSA, que debe consolidarse junto al Presupuesto del Ayuntamiento y que a día de hoy aún no se ha aprobado.

La Sra. Mantilla Rozas continúa diciendo que desea el apoyo de los otros Grupos en este ruego, que el Sr. Alcalde siempre ha hecho todo lo posible para intentar que esté presente la mayor parte de Concejales en las sesiones, y que sabe que es muy importante el Presupuesto, pero que sólo se trata de esperar hasta el martes que viene o el lunes, 18, pidiendo que se intente consensuar una nueva fecha.

El Sr. Balbontín Ruiz explica que todos están de acuerdo en que el Presupuesto es lo más importante, pero que por esperar diez días más no pasa nada, pues considera que es mejor que todos estén presentes, viendo que sería bueno ese esfuerzo, apelando a la sensibilidad y el talante del Sr. Alcalde, en pro del pluralismo político.

El Sr. Alcalde, reconociendo que se ha dicho la verdad respecto a la Junta de Portavoces y lo acordado en la misma (y afirmando que su voluntad era que todos los miembros de la Corporación estuviesen presentes), y recordando que por distintos avatares el Pleno del Presupuesto se ha ido dilatando, explica que si se retrasa más su celebración no estarán presentes algunos miembros del Equipo de Gobierno, y habla también de temas personales que a él le afectan. Recuerda asimismo que ha llamado a todos para explicarlo, y que hay pagos del Gobierno Regional pendientes que están en peligro, por lo que no pueden seguir dilatándolo más, afirmando que la semana que viene es totalmente imposible.

La Sra. Mantilla Rozas opina que lo pueden hablar después, y que, si es posible, deben buscar un punto de unión, pidiendo al Sr. Alcalde que lo intente de nuevo.

El Sr. Alcalde replica que no puede ser, por responsabilidad política, pidiendo a los Sres. Concejales que hagan todo lo posible para intentar estar todos ese día, recordando (añade que desde el talante más cordial) los proyectos pendientes y las inquietudes de la

ciudadanía de Reinososa al respecto.

La Sra. Mantilla Rozas insiste finalmente en el intento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,